



CEDULA DE OBSERVACIONES

Con motivo de la auditoría practicada al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., este Órgano de Fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., (DAPA), durante el período fiscalizado, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, **determinando con estos resultados con observaciones que se consideraron señalar**, es necesario precisar que la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Departamento fiscalizado, de cuya veracidad es responsable y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior expuesto y fundado, se considera necesario emitir las siguientes:

Observaciones.-

Derivado del estudio y análisis de la información de la muestra. – Se advierten ambigüedades en los expedientes con domicilios diferentes a las operaciones comerciales o que no fueron compulsados debido a que tiene domicilio en otra entidad federativa, en virtud de lo anterior, **se determina que no existe evidencia de algún establecimiento o local comercial donde se realizan las actividades de comercialización señalado en el expediente de proveedores que surten de productos o servicios** relacionados para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece el Organismo Operador de Agua Potable, por lo tanto, **se solicita que acredite mediante evidencia documental, fotográfica, testimonial y las que se consideren necesarias del domicilio actual donde se realizan las operaciones de los siguientes proveedores.-**

Folio	Proveedor	RFC	Domicilio	Ciudad
733	JESUS ANTONIO HERRERA MEJIA	HEMJ840928H81	CALLE DEL AGUA FOVISSSTE	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
741	TIRSO GOYTORTUA FLORES	GOFT7505254C5	PROLONGACION DE IRAN #1916 VALLE ALTO	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
755	ANGEL HERIBERTO MORALES SAENZ	MOSA931115TEA	C. GORRION #7 GAVILAN 3	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
765	CLAUDIA MARIELA CRUZ ACEVEDO	CUAC9004234F8	CALLE ACERINA #1336 VALLE DORADO	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
766	RAFAEL OCTAVIO ROCHA ESTRELLA	ROER610212GT5	C. MANUEL J. CLOUTHIER #1165 TANG	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
770	CONSTRUCCIONES MG. DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CMG181205HD5	C. MANUEL JOSE OTHON #16 CENTRO	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
794	MARIA SOLEDAD CRUZ SANCHEZ	CUSS9412062BA	22 DE AGOSTO #35 EL DESENGAÑO	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI



797	CAROLINA ESTEFANIA ACEVEDO REYES	AERC920816V13	MANCORNADERO #9 CENTRO	Tampamolón Corona SAN LUIS POTOSI
803	GEOVANI SARACCO MARTINEZ	SAMG8008254G7	AVE. GRAL VICENTE GUERRERO SUR #266 MIGUEL AL	Culiacán SINALOA
810	RODOLFO GIRON DE LA GARZA	GIGR950318EP5	PRIV. SANTA ELENA #204 JURIQUILLA SANTA FE	Querétaro QUERETARO
812	GREEN INDUSTRIES S.A. DE C.V.	GIN000908QD4	C. VALPARAISO #414 GUADALUPE	Monclova COAHUILA DE ZARAGOZA
813	INDUSTRIAS QUEST S.A. DE C.V.	IQU960618M52	CARR. 57 KM #172 TRAMO SALTILLO- MONCLOVA	Castaños COAHUILA DE ZARAGOZA
817	LIQUIDTEK S.A. DE C.V.	LIQ050419FR1	C. ARGENTINA #3916 DESARROLLO LAS TORRES	Monterrey NUEVO LEON
820	GUILLERMO MEDINA MORENO	MEMG950223BB1	CALLE CLAVEL #109 TAMPICO	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI
822	GEOCONTENCION S.A. DE C.V.	GEO190530HRA	C. SUR #109 MZA 29 LT 3 JUVENTINO ROSAS	Iztacalco CIUDAD DE MEXICO
823	YESENIA ARADILLAS ECHAVARRIA	AAEY690802BE4	C. RIO TAMPAON #1004 ALTAVISTA	Ciudad Valles SAN LUIS POTOSI

Recomendaciones. -

Ente Público:	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
No. de Auditoría:	AC-09-RM-2023
Unidad a Auditar:	Departamento de Recursos Materiales
Concepto a revisar:	Verificar a través de una inspección ocular la correcta integración de los expedientes que forman el padrón de proveedores de bienes y servicios del organismo operador y compulsar a través de visita a los domicilios que se indican en los documentos que integran el expediente único de proveedor.
<p>Observaciones: De acuerdo a la revisión del cien por ciento de los expedientes que formaron la muestra de un universo de 830 proveedores se determinó con base a los proveedores mas frecuentes en los últimos tres años un total de 25 se detectó que no se integran de forma completa los expedientes de proveedores y servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Causa: La política de integración de expedientes tiene que ser efectiva y ser recurrente a una supervisión, en caso de dar de alta a un nuevo proveedor, se deberá de solicitar la documentación completa para la correcta integración de cada expediente, situación que no se realiza de forma completa, se le asignara un número de proveedor y un registro para su completa identificación.</p>	<p>Recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Recomendar al personal encargado de la integración y resguardo de los expedientes de proveedores que estos se integren de acuerdo al fundamento jurídico establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17, Fracción I, II, III, IV y V vigente para el ejercicio 2023. <input checked="" type="checkbox"/> Es de observancia hacer hincapié en motivar y fundamentar como lo indica y establece la Ley de Adquisiciones del Estado de san Luis Potosí, que todos los proveedores cumplan con los requisitos de Ley y hacerles saber que de no hacerlo no podrán realizar operaciones de compra venta o prestación de servicios con el organismo operador DAPAS. <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó una revisión a los expedientes de cada uno de ellos detectando que existe incumplimiento en la presentación de los



Efecto: Falta de cumplimiento en la actualización de la información en los expedientes que forman padrón de proveedores.

Fundamento Legal: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17, Fracción I, II, III, IV y V, Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas Artículo I, Fracción v, 52.

requisitos mínimos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado e san Luis Potosí y se considera necesaria compulsación domiciliaria a los principales proveedores del organismo para verificar la existencia del establecimiento o negociación en su domicilio fiscal.

Correctiva: Solicitar a cada uno de los proveedores dar cumplimiento con este orden jurídico y presentar en tiempo y forma sus documentos que acreditan su calidad de proveedor.

Preventiva: Efectuar revisiones en los archivos de los expedientes únicos de proveedores de manera frecuente estableciendo fechas cuando menos dos veces por ejercicio fiscal.

Fecha Compromiso: se sugiere una revisión semestral del 100% de expedientes, estableciendo las fechas el departamento de Recursos Materiales.

MEDIANTE LA INSPECCION OCULAR DE LOS EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES DE RELEVANCIA POR LO QUE SE PROCEDIO A REALIZAR ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.

Elaboró
L.A. Adán Berrones Gómez
Auditor Técnico



Revisó
L.F. y C.P. Salma Maresa Villegas Melgarejo
Contralor Interno